



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 144

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo Con Acción Real

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luz Adriana León Duque

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00071-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se allegó la constancia de comunicación para notificación personal dirigida a la demandada según lo dispuesto en el artículo 291 del Estatuto Procesal. Revisada la misma, se advierte que en el acápite de notificaciones de la demanda, se indica como lugar para notificaciones que la señora LUZ ADRIANA LEÓN DUQUE: FINCA LA ROCHELA vereda de SAN PABLO del municipio de Restrepo (V). Empero, como se puede observar en la constancia para citación allegada como prueba, esta fue dirigida a la FINCA LA ROCHELA vereda de SAN PABLO del municipio de Buga (V).

Por lo tanto, se hace necesario averiguar con precisión si la demandada recibe notificaciones en este municipio o en otro. Como quiera que es deber del Despacho garantizar el desarrollo de los principios fundamentales a la defensa y al debido proceso, entre otros, se requerirá a la parte actora para que aclare, si, el lugar que ella denunció como dirección de notificaciones de la demandada corresponde al municipio de Buga (V), como efectivamente lo realizó o al municipio de Restrepo (V).

Una vez verificado lo anterior, se procederá a darle validez o no, a la constancia de citación para notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora aclare si la dirección que indica como lugar para notificaciones de la señora LUZ ADRIANA LEÓN DUQUE: FINCA LA ROCHELA vereda de SAN PABLO corresponde al municipio de Restrepo (V) o no, pues de acuerdo a la constancia para citación allegada como prueba, esta fue dirigida a la FINCA LA ROCHELA vereda de SAN PABLO del municipio de Buga (V).

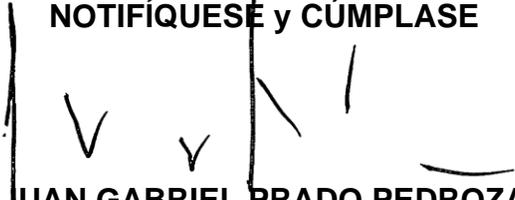
Una vez verificado lo anterior, se procederá a darle validez o no, a la constancia de citación para notificación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 01 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 023



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

Gneira